

**JOURNAL No. 133**

**APERTURA DE LA SESION**

*Se abre la sesión a las 10:20 a.m., bajo la presidencia, del Presidente, Hon. Claro M. Recto.*

EL PRESIDENTE: Lease la lista de Delegados.

SR. MARAMARA: Señor Presidente, pido qué se dispense la lectura de la lista.

EL PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Se dispensa la lectura de la lista. Hay quorum.

**APROBACION DEL ACTA.**

SR. MARAMARA: Señor Presidente, pido igualmente qué se dispense la lectura del acta, y qué la misma se de por aprobada.

EL PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) La Mesa no oye ninguna. Aprobada.

**TRASLADO DE ASUNTOS**

EL SECRETARIO:

Resolucion del Consejo Municipal de Jordan, Iloilo, adhiriendose al precepto constitucional sobre nacionalizacion del comercio al por menor. (P. No. 224.)

EL PRESIDENTE: Al Comité de Ponencias.

SR. MONTINOLA: Señor Presidente, quisiera hacer uso del privilegio de la media hora.

EL PRESIDENTE: Tiene la palabra el Delegado por Iloilo.

**MANIFESTACIONES DEL SR. MONTINOLA**

SR. MONTINOLA: Señor Presidente, Señores Delegados: Al levantarme hoy para dirigiros la palabra, quiero hacer constar mi proposito de hacer un estudio más detenido del Artículo 9 qué ayer fue aprobado por esta Asamblea, Yo queria hablar ayer; pero la falta de oportunidad me privo de este privilegio, y antes de entrar en materia quiero hacer constar también qué no soy propietario de grandes latifundios. Desgraciadamente poseo poca extension de terreno, lo suficiente para cultivarlo y para satisfacer las necesidades de mi familia. También hago constar qué en la provincia de Iloilo no hay grandes latifundios. Iloilo es una de las provincias donde la propiedad esta muy dividida. Allí la propiedad no esta acumulada en manos de unas cuantas personas, y, por este motive, se ha tardado mucho en desarrollar la

industria azucarera en Iloilo. Hechas estas declaraciones, voy a entrar en rasteria respecto al objeto de la enmienda presentada ayer pidiendo la eliminacion del Artículo 9.

Caballeros, por lo qué ayer oi de los discursos pronunciados por varios oradores y, particularmente, de las interpelaciones hechas a los mismos, he Jlegado a la conclusion de qué hay aqui un temor grande a la acumulacion de las propiedades agricolas en manos de unas cuantas personas.

SR. ESCARE AL: Señor Presidente, para una cuestión de orden. El Delegado por Iloilo ¿esta en el uso del privilegio de la media hora?

SR. MONTINOLA: Sí, Señor. Estoy en el uao del privilegio de la media hora.

SR. ESCAREAL: No se ha pedido el consentimiento unanime de la Convencion.

VARIOS DELEGADOS: Qué siga, qué siga.

SR. ORENSE: Caballeros, vamos a tener el gusto de oirle a nuestro Vicepresidente.

SR. ESCAREAL: Está fuera de orden el Delegado por Batangas.

SR. MONTINTOLA: (*Prosiguiendo.*) Caballeros, agradezco vuestra benevolencia al permitirme hacer uso de la palabra,

Entrando en materia, existe un gran temor, como ya he dicho, de parte de muchos, de qué las propiedades agricola estén acumuladas en manos de unas cuantas personas, como las hay ahora, y esta es la impresion qué saque ayer de las interpelaciones y de los discursog; qué muchos creen qué de aqui en adelante nuestros terrenos agricolas se acumularian en manos de unas cuantas personas o unas cuantas corporaciones. Se ban citado los grandes latifundios qué hay en Nueva Ecija, y se mencionaron también los grandes latifundios qué existen en Bataan; pero, Caballeros, puedo deciros qué esos grandes latifundios no se han formado solamente ahora; esos grandes latifundios de Bataan se han formado desde hace un siglo; esos grandes latifundios de los Tuazon, en Mariquina, se formaron siglos atras, al igual qué los grandes latifundios de los frailes, y es porque en aquellos tiempos era facil conseguir grandes latifundios. El qué tenia influencia en el Gobierno español pedia la concesion de grandes extensiones de terreno mediante una declaracion posesoria instituida ante un juez de paz por tres testigos de qué el solicitante y sus antecesores llevaban poseyendo desde hacia años esos terrenos. Se pedia la declaracion posesoria como titulo de posesión, qi:e después servia para conseguir el titulo real, y por eso era facil conseguir esos grandes latifundios en aquellos tiempos. Cuando se consiguio el gran latifundio de la familia Gonzales en Nueva Ecija, no habia allí poblacion aún. Todo era terreno publico, qué el Gobierno, segtin me han informado, por Real Decreto, concedio al progenitor de los Gonzales un siglo y medio antes de ahora. Entonces todo era bosque, no habia poblacion, no habia pueblo formado. Ahora, parte de esos terrenos estan ocupados por ciertos pueblos qué se han ido formando posteriormente, y esa es la razon de la acumulacion de esas propiedades en manos de ciertas y determinas personas. Hoy eso peligro ha desaparecido Por la Ley de Terrenos Públicos, ya no se pueden acaparar grandes extensiones de terrenos publicos, ya es imposible qué se acumulen grandes propiedades en manos de pocas personas. De aqui en adelante,

no habra comerciante, no habra extranjero que invierta dinero y más dinero en la adquisicion de propiedades agricolas. Actualmente, si algunas personas poseen miles de hectareas de terreno agricola es por el trabajo de sus progenitores que acumularon esas riquezas en manos de su familia. Pero esta no es razon para que conculquemos el derecho adquirido por esas personas que han vertido su sudor, que han sacrificado sus vidas y trabajado mucho para conseguir y acumular esa pequena riqueza, que ahora tienen en sus manos.

Caballeros, este precepto que limita la propiedad que puede poseer un individuo o una corporation, de aqui en adelante, practicamente mata toda iniciativa individual, porque una persona que quisiera extender sus actividades agricolas para ciertas clases de productos no lo podria hacer si a la Legislatura se le ocurriese fijar en 300 ó 400 hectareas los terrenos que puede adquirir y poseer una persona. Esa iniciativa tendra que morir, porque es imposible explotar una industria agricola sobre base comercial, con poca extension de terreno.

Alguien me dijo anoche que para obviar este inconveniente, el interesado podria arrendar las propiedades colindantes. Yo os digo, al menos basado en mi experiencia aqui, en las provincias bisayas, —no se lo que ocurre aqui en Luzon, — que eso es utopico, porque los propietarios no suelen arrendar sus terrenos más que por cierto numero de años, por siete u ocho años. ¿Y quien es el que va a invertir dinero en una industria agricola, arrendando terrenos por solo siete u ocho años? Es imposible completamente, asi es que si un individuo quisiera dedicarse a la explotacion de una nueva industria agricola en el pais, como, por ejemplo, el algodón, el *balatong* o *soybean* que Manchuria esta importando por valor de 200,000,000 de dolares a America, un producto que en Filipinas se podria muy bien cultivar. ¿Quien, repito, va a invertir dinero para cultivar este producto a base comercial, si no poseyera propiedades agricolas que le dieran seguridad de que por algunos años podria seguir disfrutando, utilizandolas para la explotacion de su negocio?

Hay, por otra parte, el inconveniente que anoche expusieron ciertos Caballeros, y que, por cierto, no fue contestado satisfactoriamente por ciertos oradores, y es el que se refiere a la herencia. Si un padre de familia que posee 4,000 hectareas, y no tiene más que un hijo o dos, si después la Legislatura fijase en 500 hectareas la extension de terreno que puede adquirir un individuo, ese heredero no podria adquirir más de 500 hectareas. ¿Y que se hara del resto?

SR. CUADERNO: Para informacion del orador, quiero decirle que estoy dispuesto a contestar ese punto en cualquier momento. (*El Presidente cede el estrado al Delegado Cuenco.*)

SR. MONTINOLA: (*Prosiguiendo.*) Ahora me diran que se expropiaran esas propiedades, que el Gobierno estara dispuesto a expropiar todo el exceso que no podrian recibir los herederos. Ahora pregunto, ¿estara dispuesto realmente el Gobierno a expropiar todas esas propiedades que no puedan ser recibidas por un individuo o corporation, a causa de la prohibicion de la ley? Yo no creo que el Gobierno este dispuesto a invertir dinero en la adquisicion de esas propiedades para después repartirlas a precio de costo a los individuos, porque hay terrenos o haciendas donde no hay poblacion, no hay casas, no hay residentes, lo mismo en Luzon que en Bisayas, y ¿a quien va a vender el Gobierno esas propiedades? ¿A personas extranas? La venta que haria el Gobierno segun entiendo, seria más bien a

las personas que ya radican en esos terrenos porque si no radican en ellos, si no tienen .casas allí, no creo que los compren.

SR. VILLANUEVA (M.): Señor Presidente, para una aclaración.

EL PRESIDENTE INTERINO: El orador puede contestar, si le place.

SR. MONTINOLA: Sí, Señor.

SR. VILLANUEVA (M.) : ¿No es verdad que el artículo 9 solamente autoriza a la Asamblea Nacional para hacer uso de las facultades que le conferimos?

SR. MONTINOLA: Es verdad.

SR. VILLANUEVA (M.) : Entonces ¿qué temor hay?

SR. MONTINOLA: Porque no se fija la extensión, ese es el temor precisamente.

SR. VILLANUEVA (M.) : Para una aclaración.

SR. MONTINOLA: Prefiero que me deje continuar, porque lo que Su Señoría hace no son aclaraciones, son interpelaciones.

*(Prosiguiendo.)* For eso, Caballeros, hay realmente ese peligro de que si no se fija la extensión, la Legislature podrá actuar en cada caso particular distintamente.

SR. ORENSE: Señor Presidente, para algunas preguntas referentes a ese punto.

EL PRESIDENTE INTERINO: El orador puede contestar, si le place.

SR. MONTINOLA: Sí es para ayudar, estoy dispuesto a contestar.

SR. ORENSE: Para ayudar a Su Señoría quien, como Senador, debe estar bien informado de que nuestro Gobierno, por haberse embarcado en la compra de las haciendas de los frailes para revenderlas por lotes a los terratenientes, hasta ahora tiene créditos por valor de millones de pesos, contra esos terratenientes, ¿por qué no han podido pagar hasta ahora los lotes que han comprado?

SR. MONTINOLA: Es cierto.

SR. ORENSE: Por eso digo yo, si hay la gran cantidad de terrenos comprados por el Gobierno que no se han vendido todavía a los particulares, y los terrenos que se han vendido todavía no están pagados, ¿no cree Su Señoría que el Gobierno de hoy en adelante no debe comprar ya terrenos, porque tiene un exceso de ellos?

SR. MONTINOLA: Sí, Señor.

SR. ORENSE: ¿No es verdad que los bonos emitidos por el Gobierno para invertirlos en la compra de esos terrenos, hasta ahora no están redimidos?

SR. MONTINOLA: Sí, Señor.

SR. KAPUNAN : Señor Presidents, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE INTERINO: El orador puede contestar, si le place.

SR. MONTINOLA: Sí es para ayudar, si, Señor

SR. KAPUNAN: ¿Su Señoría esta enterado de qué hay millones y millones de hectareas de terrenos qué todavía estan sin explotar y qué necesitan la iniciativa particular para su desarrollo?

SR. MONTINOLA: Es verdad.

SR. KAPUNAN: i Puede informarme Su Señoría cuantos millones de hectareas de terreno hay qué permanecen hasta ahora inexploradas ?

SR. MONTINOLA: Sí mal no recuerdo, parece qué hay unos doce millones.

SR. KAPUNAN: ¿Y qué necesitan de la iniciativa del Gobierno y de los particulares?

SR. MONTINOLA: Sí, Señor.

SR. KAPUNAN: ¿Y qué, por consiguiente, seria matar la iniciativa privada, seria impedir qué se desarrollen esos terrenos?

SR. MONTINOLA: Sí, Señor.

*(Prosiguiendo.)* De manera qué si ya hay ese impedimento para conseguir terrenos públicos, el impedimento qué prescribe el Artículo 9 de nuestro *draft* es mayor todavía, porque ni siquiera se permite, de una manera taxativa y clara, qué un particular pueda conseguir tal extension de terreno, sino qué se deja completamente a lo qué disponga la Legislatura.

SR. NIERE: Señor Presidente, para una pregunta al orador.

EL PRESIDENTE INTERINO: El orador puede contestar, si le place.

SR. MONTINOLA: Sí, Señor, si es para ayudar.

SR. NIERE: Es para ayudarlo. Bajo el precepto constitucional qué aprobamos anoche no se ha fijado el immero de hectareas, sino qué la Legislatura es quien fijara esto mediante ley, ¿no es verdad?

SR. MONTINOLA: Sí, Señor.

SR. NIERE: De modo qué Su Señoría parte del supuesto de qué la Asamblea Nacional no dictara una legislacion de conformidad con los intereses del pueblo, ¿no es verdad?

SR. MONTINOLA: Eso no es para ayudar.

SR. MONTANO: Señor Presidente, para una pregunta al orador.